



DECRETO N° 182/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 16 de agosto de 2023.-

VISTO:

Las Facturas N° 0002-00018228 y N° 0002-00018573; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago por la compra de materiales para su utilización en alumbrado público, fusibles de porcelana y tea seccionador fusible PSR-20 y panel de led; y

Que, las facturas mencionadas fueron autorizadas por el Ejecutivo y que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar el gasto; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal y modificatorias; la Ordenanza de Compras N° 27/2020y modificatorias;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al pago de las Facturas N° 0002-00018228 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$420.000,00) y N° 0002-00018573 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 686.400,00) a DISTRIVOLT DE SUCESORES DE SERGIO E. RUFINER, CUIT N° 20-17044911-9, por la compra de materiales e insumos eléctricos conforme detalle obrante en Expte, N° 4227/2023.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.07.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.